Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . . 5 id. id.
Ultramar en oro. 18 id. semtr.
Id. por un año, en oro. . . . 25 id.
Extrangero, trimestre. . . . 7'50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director deeste periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.°

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª página desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante —Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. linea á juicio de la Administración.
Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61 RUE CAUMARTIN.

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.597

SABADO 22 SETIEMBRE 1888.

Sección Oficial.

GACETA del 19.—No contiene disposición alguna de interés general.

Lo de San Feliu de Guixols.

Indudablemente el señor Gobernador civil de la provincia y demás Autoridades tendrán conocimiento de cuanto viene ocurriendo en una poblacion tan importante como San Feliu de Guixols que, por lo visto, tiene á su frente unos Administradores y un Alcalde que no hay más que pedir. Como nuestros lectores ignoran lo que allí viene sucediendo, vamos à ponerlos en antecedentes ya que los tenemos en abundancia gracias á nuestro Corresponsal en dicha poblacion quien, en 31 del pasado mes, ya nos llamó la atencion acerca de lo que ha servido de piedra de toque para los escándalos que acaban de tener lugar.

* * *

En su número del 26 de Agosto último, *El Bajo Ampurdán* publicó lo siguiente que merece leerse, meditarlo y asombrarse:

Acuerdo.

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del dia diez del actual, dictó, entre otros, el siguiente acuerdo: Vista la instancia de esta fecha de D. Enrique Heriz, se acuerda enterado, procediendose por la Corporación á lo que se juzgue más conveniente una vez estudiados los asuntos que comprende. Lo que notifico á V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. muchos años. S. Feliu de Guixols 18 Agosto 1888. El Alcalde, Juan Valls. El Secretario, Salvador March.

Quedar enterado, para estudiar despues lo conveniente........... ¿Es este el modo de administrar un municipio?

La obligación del Ayuntamiento es estudiar los asuntos, antes de tomar acuerdos en perjuicio de los intereses municipales; pues dice el art. 180 de la ley municipal: «Los Ayuntamientos y Concejales incurren en responsabilidad: 1.° Por infracción manifiesta de ley en sus actos ó acuerdos, bien sea atribuyéndose facultades que no les competen, ó abusando de las propias y 3.° Por negligencia ú omisión de que pueda resultar perjuicio á los intereses ó servicios que están bajo su custodia.»

Los Sres. Valls, Rasós, Rabell, Calvet, Fortó, Garriga, Torrent y Perdrieux no lo entienden así cuando toman acuerdos notificándome 1.° que están enterados y 2.° que estudiarán los asuntos. Ni tampoco lo entienden así los Sres. Aymerich, Bertran, Basart, Roca, Sala y Quintana que ni están enterados ni estudian los asuntos.

Cuando se ha de tener tal conducta, en lugar de firmar *missatjes*, tratando de demostrar que la casa de Austria es mejor que la de Borbón, en lugar de indignarse contra la administración de Gerona, Barcelona y Madrid, en lugar de hablar de autonomía, descentralización y federalismo, es más correcto no pretender el cargo concejil.

De ahí resulta:

1.° que el alcalde y la comisión de policía urbana seguirán señalando alineaciones y rasantes, sin prévio acuerdo del Ayuntamiento;

2.° que seguirán siendo válidas las condiciones espresadas en los permisos de edificación, firmados por el alcalde sin previo acuerdo del Ayuntamiento;

3.° que seguirá el alcalde construyendo sin permiso;

4.° que seguirá el alcalde separándose de las líneas oficiales;

6.° que seguirán concediéndose permisos para edificar, sin que consten en acta las condiciones correspondientes.

6.° que seguirán señalándose alineaciones y rasantes, sin estudiarlas y sin tener en cuenta los puentes, presentes y futuros, de las rieras del Monasterio, S. Amancio y Tueda;

7.° que seguirán las consultas al arquitecto provincial, verbalmente, por cartas privadas y mediante planos de lápiz, que á tales consultas se les dará carácter oficial; y que entretanto continuará dicho arquitecto reteniendo el espediente de la calle de la riera del Monasterio, despues de tres años de estar en su poder;

8.° que no se quitarán los mojones de los Guixols, apesar de señalar alineaciones falsas, puesto que son diferentes de las aprobadas por el gobernador en oficio de 25 noviembre 1886;

9.° que pasará por buena la rasante de la acera Batét, apesar de no haber sido señalada por el Ayuntamiento, y apesar de perjudicar los intereses municipales, en cuanto á la estación del ferro-carril, al cauce de Tueda, á los paseos de los Guixols y de Calasans, y á la imposibilidad de que corran las aguas pluviales y de riego;

10.° que se seguirá trazando alineaciones y rasantes de una manera caprichosa, en lugar de volver á estudiar alineaciones y rasantes de los Guixols, Tueda y Calasans, cumpliendo lo acordado por el gobernador, en oficio de 17 mayo.

Resulta además:

Que el Alcalde seguirá olvidando el párrafo 1.° del art. 114 de la ley municipal, por el cual debe publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento;

Que el alcalde no hace cumplir al secretario el acuerdo de 6 julio, por el que: una vez aprobada el acta de cada sesión y dentro el plazo de ocho dias, se remitirá un estracto de la misma al periódico de la localidad para su publicación.

Que el alcalde no hace cumplir al Sr. Ametller, desde hace largos meses, el acuerdo de no apropiarse la piedra de la playa de Calasans y de retirar la tierra allí amontonada;

Que el alcalde no hizo cumplir al Sr. Batet el acuerdo de 16 de noviembre 1887 de suspeuder las obras que realizaba en la vía pública:

Que el alcalde, en lugar de mandar construir una cloada general en la calle de San Ramón, según acuerdo de 24 noviembre 1887 mandó al Sr. Batet, sin previo acuerdo del Ayuntamiento, que construyera debajo de la acera una cuneta de 60 centímetros;

Qué el Ayuntamiento acordó en 1.° junio abrir la calle de Jofre á través del solar del Sr. Sibils, según el plano oficial, y que en 17 junio permitió al Sr. Sibils alterar dichas alineaciones, aceptando como documento oficial una carta privada del arquitecto provincial con fecha 14 junio;

Y que el secretario, *alterando el acuerdo de 1.° junio, ha intercalado en el acta de 17 junio una adicion, despues de recoger las firmas,* contra lo dispuesto en el párrafo 2.° del art. 125 de la ley municipal y en la R. O. de 16 marzo 1881.

Sr. Alcalde: no es injuriar ni calumniar el que los habitantes de S. Feliu ejerzan los derechos consignados en la ley municipal:

Art. 25. Todos los habitantes de un término municipal, tienen acción y derecho para reclamar contra los acuerdos de los Ayuntamientos, así como para denunciar y perseguir criminalmente á los alcaldes, regidores, etc.

Art. 171. No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos.......... En este caso se concede recurso de alzada á cualquiera, sea ó no residente en el pueblo, que se crea perjudicado por la ejecución del acuerdo.

Sres. Concejales: lo que parece acuerdo de 1.° agosto no es tal acuerdo, por más que digan lo contrario el secretario que desgraciadamente tiene el Ayuntamiento. Un recurso de alzada ante el Gobernador supone una resolución del Ayuntamiento, y esta no existe. Es pues ineludible tomar acuerdo sobre cada una de mis diez denuncias. Espero por consiguiente diez acuerdos, en pró ó en contra de lo que pido.

ENRIQUE HERIZ.

* * *

Lo dicho por el señor Heriz encierra suma gravedad y por menos de lo que denuncia, hay quien ha sufrido consecuencias prescritas por la ley. Nada parece ha sucedido hasta la fecha ni nada produjo ese escrito, hasta muchos dias despues en que el señor Heriz se vió atropellado de la manera que expresa la carta que recibimos el 19 del actual y cuyo texto es el siguiente:

Sr. D. Joaquin Ruiz Blanch.

S. Feliu de Guixols 19 Setbre. 1888.

Muy señor mio: por lo raro del caso tratándose de personas de representación, voy á referirle el hecho que ayer tarde tuvo lugar en esta desgraciada población. Seria como la una y media, que el señor Alcalde de esta villa D. Juan Valls se puso de parada en una de las calles del ensanche, y en acecho segun se ha visto, de su examigo D. Enrique Heriz. Este, al salir de su casa y en dirección al casino, se halló luego frente al Alcalde, quien como á padre del pueblo, sin encomendarse á Dios ni al diablo descargó un garrotazo á la cabeza del señor Heriz, con más algun bofetón y arañazo por la cara. En virtud de tan inaudito atentado, el señor Heriz amparó la agresión como pudo, y se agarró contra el Alcalde agresor. Por ahora no ha tenido otras consecuencias el hecho en cuestión, gracias á los vecinos que presurosos se interpusieron entre los combatientes, y á la confianza y tranquilidad con que el señor Heriz salía de su casa.

Esta es la versión que con más visos de verdad se refiere por toda la población. ¿Y porqué todo esto? por publicar el señor Heriz un sin fin de abusos é ilegalidades cometidas por el Alcalde y otros compinches, en perjuicio del pueblo y en provecho de algunos paniaguados.

¿Tanto le escuece al Alcalde, que para vengarse del señor Heriz no le basta la causa criminal que por insultos, injuria y calumnia tiene contra el mismo entablada, que intenta hacerse por su cuenta la justicia? Si esto fuese lícito, á buen seguro que el Alcalde, Ayuntamiento y Secretario habrían obrado con más equidad en la mayoría de los asuntos: ó del contrario no se hallarían hoy con hueso alguno sano.

Como he tenido ocupación, que podía aplazarla para otro dia, es el motivo por el que antes de partir el coche escribo estas líneas de las que hará V. el uso que crea conveniente.

Su affecmo. y S. S. q. b. s. m.—*T. J.*

* * *

Lo que antecede habla muy elocuentemente en favor de la situacion porque pasa esta provincia, y del estado de inconcebible caciquismo porque está pasando la poblacion de San Feliu de Guixols. El señor Heriz, que es una persona ilustrada, de brillante carrera, de instruccion vastísima y de respetabilidad justificada, no debió querer dejar pasar por alto la ofensa que encierra semejante atropelo ¿Qué hizo y que sucedió?

Nuestro Corresponsal lo dice en esta carta:

San Feliu de Guixols 20 Setbre. 1888.

Muy señor mio: Después de la incalificable agresión que premeditadamente cometió nuestro Sr. Alcalde D. Juan Valls contra de D. Enrique Heriz propietario, ingeniero é iniciador del proyectado ferro-carril de ésta á Gerona, el dia 18 del corriente mes, en pleno dia, y dentro el recinto de esta población, de cuyo hecho tiene V. ya conocimiento, debemos añadir:

Que el Sr. Heriz, á fin de vengarse noblemente de la ofensa inferida por nuestra primera autoridad, mandó á èsta dos personas con cierto encargo, pero que Don Juan Valls no tuvo por conveniente aceptar la oferta ó regalo que en nombre del Sr. Heriz le ofrecieron los Comisionados. Esta negativa dió lugar á que ayer á las cinco de la tarde, al presentarse el Alcalde D. Juan Valls en el paseo de mar, Don Enrique Heriz llamára al citado D. Juan al mismo tiempo que se dirigía hácia este llamándole cobarde, «¿porqué no me pega hoy por delante, ya que en el dia anterior lo hizo por detrás? Por toda contestación el padre de este desdichado pueblo, más bien á la carrera que al paso-doble, dirigióse á la Alcaldía y con la vara y dos alguaciles se dirijió de nuevo hácia el puesto de donde tan precipitadamente habia salido; al encontrar al Sr. Heriz, el Alcalde ordenó á sus delegados prendieran al indicado señor, mandato que fué cumplido por los alguaciles, de seguro con poca satisfacción, y obedecido sin resistencia alguna por parte del Sr. Heriz.

Llegados á la Casa Consistorial, dícese que el Alcalde tenia la pretensión de que á pié y por la Guardia civil fuese conducido el Sr. Heriz á disposición del Juzgado de primera instancia segun unos, y del Gobernador segun otros; asegurándose que con este motivo el Sr. Juez municipal increpó duramente al Alcalde por su modo de proceder. Interín esto sucedia, cundió la voz de alarma y en pocos momentos vióse la plaza pública atestada de gente comentando el hecho cada uno á su modo, y convirtiéndose en Juez competente, el público condenaba el comportamiento del Alcalde; esto motivó que de la apiñada multitud salieran varios gritos de, ¡viva Heriz! ¡abajo ese tirano! ¡muera el.... Alcalde! Púsose en libertad al Sr. Heriz con gran satisfacción del público, y salió el Alcalde en dirección á su casa escoltado por algunas docenas de muchachos hasta cerca de su casa, bailando y riéndose como hacen cuando acompañan á Zequiel ó Badó por las calles de esta villa.

Más tarde dirijiase el Alcalde hácia el Casino, y al llegar á la entrada del paseo y presenciar los muchos grupos que había, y recordando que no se halla entre negros, dió media vuelta y á paso ligero se fué á su casa.

Como comprenderá V., señor Director, hace dos dias que todo este pueblo no habla de otra cosa, y con ánsia se aguarda ver el fin de este drama, que por cierto es muy posible termine de una manera desagradable, si personas amigas de la tranquilidad y del bien general de este pueblo no intervienen en el asunto y logran calmar los ánimos haciendo que se olviden los resentimientos, y al propio tiempo que nuestro Ayuntamiento y su presidente en particular, emprendan una senda más justa y equitativa en la resolución de los asuntos que les están confiados, de lo que hasta la fecha han tenido la desgracia de no seguir á causa tal vez de sus malos consejeros.

El obrar de un modo injusto, no respetar las leyes primero que hacerlas respetar á los demás, no reconocer los derechos que sus administrados tienen, atender al bien particular, abandonar lo de interés general, pretender lo blanco que sea negro y lo negro blanco, es lo que ha dado lugar á estos trastornos, y mayores podrán ser sino modifican su modo de pensar y obrar. El pueblo está cansado de tantos atropellos y tantas bajezas, y si esto dura mucho, bien podría suceder llegara ocasión de que se encargára (el pueblo) de tomar el asunto por su cuenta y hacerse la justicia que otros le han negado. Si el Alcalde apalea á sus habitantes, con estos ejemplos no será extraño haya quien intente imitarlo aunque solo sea para adquirir popularidad y ser nombrados concejales en las próximas elecciones municipales.

Su affecmo. S. S. q. s. m. b.—*T. J.*

Como se vé, la cosa no tiene importancia que digamos; como que no hay quizás un ejemplo en la provincia que pueda compararse con lo que ha hecho en contra de un ciudadano honrado é indefenso el Monterilla de la hermosa villa de San Feliu, en donde, por lo visto, no hay más razon que el palo ni más ley que el atropello si es cierto, como creemos, cuanto nuestro amigo nos refiere.

Y así se gobierna en estos benditísimos tiempos de Sagasta, y así está la provincia de Gerona, como se encuentra.

¡Que situacion más envidiable!

Desde Madrid.

18 de Setiembre de 1888. (1)

A falta de hechos concretos sobre que discurrir, la prensa de la noche y de la mañana entretiene el tiempo en señalar la actitud verdadera ó supuesta del general Cassola en el asunto de las re-

(1) Recibida con un dia de retraso.

formas militares. No tengo que rectificar un punto de mis comentarios. El problema continua en pié. La solucion se presenta cada dia más difícil. La crísis no solo afectará al gabinete, sino á la vida y á la existencia total del partido liberal, cuya direccion y cuya política requieren y exigen de consuno una completa rectificacion.

Han fracasado segun dicen las negociaciones con Lopez Dominguez.

El General izquierdista, como tengo dicho, no quiere nada con Sagasta. La verdad es que á la inteligencia no podia llegarse dignamente en los términos descarramados en que se presentó. Un sentimiento de pudor político lo vedaba.

Añadase además á esto, que los dominguistas ván quedando reducidos á las mínimas expresiones supuesto que siendo pocos, andan á la greña.

En el distrito de Gaurin ha sido derrotado ó mejor dicho desastrosamente engañado por sus propios amigos un distinguido redactor de *El Resúmen* muy conocido en la provincia de Málaga por la campaña que hizo contra el alcalde de aquella ciudad. Ahora muchos políticos que han seguido al General, se lamentan de la ruptura con Romero Robledo, ruptura provocada con sobrada ligereza por los íntimos de aquel.

No es por tanto estraño que los mismos ministeriales consideren como factor de escasa importancia que en nada fortaleceria la situacion, la inteligencia con esos restos del izquierdismo que en todo caso solo la llevarían un solo prestigio militar en contraposicion del General Cassola. Al mayor abundamiento, dicen, no faltará por ahí algun otro General que haga el mismo papel que se otorgó en otro tiempo al ex-ministro de la Guerra.

Bien se vé que esta es la nota característica del jefe del gobierno, como he remarcado en distintas ocasiones. No teniendo programa fijo, utiliza las ideas y los procedimientos ajenos para desvirtuarlos en fuerza de mistificaciones; á pesar de todo, se preparan grandes sorpresas para la próxima legislatura.

Me aconseja la prudencia no levantar la punta del velo acerca de algunos disgustos que alguien ha de ocasionar al señor Sagasta—cuando menos lo piense y cuando más dueño se crea de la situacion.—Y no digo más.

Hoy se ha cometido un nuevo crímen en la corredera de San Pablo á presencia del numeroso pùblico que hace la compra por las mañanas en la cercana plaza de San Ildefonso. No sé á donde vamos parar por este camino.

Para que la seguridad individual se garantice, será preciso que cada ciudadano lleve un guardia civil en el bolsillo.

Quezalt.

Noticias locales y generales.

Segun acuerdo adoptado en una de las pasadas sesiones, el Contador de fondos provinciales señor Rodas, disfrutará del haber de 4.000 pesetas anuales sin derecho al aumento gradual de sueldo, y cuando esta plaza quede vacante, se señalará su dotación en 3.000 pesetas con los derechos que adquiera el nombrado y segun los años de servicio.

Es un acuerdo que aplaudimos, pues los servicios prestados por el señor Rodas merecen ese ascenso, y mucho más después de veintidos años de desempeño de un cargo de la importancia y trascendencia del que se trata sin haber merecido la más pequeña distinción.

—Ha fallecido en Hostalrich D. Felipe Franquesa y Colombí, á cuya familia damos el pésame.

—Con mucho gusto participamos á los amigos que cuenta en esta ciudad y provincia el Decano de la falcultad de Medicina del Hospital Provincial señor Pagés, que su estado de salud adelanta rápidamente en buena convalecencia, habiendo conseguido abandonar el lecho algunos ratos segun las noticias que hemos adquirido, las cuales nos han alegrado vivamente.

—Con la carta de Madrid que ayer no publicamos, son tres las que nos han faltado en seis dias.

Aun ganamos un 50 por 0[0, dirán los de la Central que son los culpables de estos perjuicios. En cambio no recibimos la de París.

—En aguas de Biarritz ha aparecido un pez que pesa cerca de mil kilos.

Buen ministerial del órden de los Caciques.

—Al paso que vamos, llegará dia que no nos hará mella el saber ó ver la comision de los delitos mas atroces. Después de noticias como la que sigue y de las que viene ocupándose la prensa toda con frecuencia aterradora, no sabemos que pueda asombrarnos. Hé aquí la prueba:

En Castellón, el último sábado, dos hijos y su madre arremetieron navaja en mano contra el padre y esposo que tendido en el suelo, apenas podia ya defenderse de aquellas fúrias, á manos de las cuales hubiera indudablemente perecido sin la providencial llegada de una hija que, al entrar en casa y ver el odioso espectáculo, logró con sus gritos evitar el ya consumado crimen.

El padre, que resultó con algunas heridas fué conducido al Hospital y los agresores á la Carcel.

El móvil que inducia á estos, parece ser segun los periódicos de la localidad, el maltrato que el padre daba á la familia.

Eso es; contra padre que pega, navaja que mata. ¡Que atrocidad!

—Despues de un parto feliz aunque un tanto laborioso, á las diez de la mañana de ayer dió á luz un hermoso niño la digna esposa de nuestro distinguido amigo el Teniente Coronel del Rejimiento de Asia D. Enrique Gispert, á quien, así como á su familia, damos la completa enhorabuena deseando que la madre tenga completa y rápida convalecencia.

—A las setenta y tantas fincas que van subastadas en Málaga durante un período de cuarenta dias por débitos de contribución, hay que agregar ocho que anuncia el *Boletín oficial* de aquella provincia.

Continúan los efectos de la *decidida protección* à la agricultura por parte de los fusionistas.

—Dícese por Figueras, que el Diputado provincial electo por aquel partido señor Palau, piensa renunciar el cargo para el que ha sido elegido contra su voluntad.

Así lo dicen sus amigos, añadiendo, que los caciques lo pusieron en candidatura sabiendo lo que tenía que suceder.

Ni afirmamos ni negamos.

Como nos lo cuentan lo contamos.

—Ayer llovió.

Esta noticia es húmeda pero no nueva.

—Parece que el Ayuntamiento vá á imponer una contribución sobre los canalones. En el expediente, la Diputación Provincial ha informado favorablemente á la petición del municipio.

—El quince del mes que viene, tendrá lugar simultàneamente en la Intendencia Militar y Comisarías de guerra de esta ciudad, Tarragona, Lérida y Figueras, una subasta pública para el abastecimiento, durante un año, del aceite, carbón, paja para relleno de jergones y cabezales, petróleo y jabón que necesiten las factorías de nuestra ciudad, Barcelona. Lérida, Seo de Urgel, Tarragona, Reus y Figueras.

—Ha quedado vedado para la caza el monte *Vidal* de Bruñola, de la propiedad de D. Narciso Tomás.

—Los servicios prestados por la Guardia Civil de la provincia el mes pasado, han sido; captura de 69 delincuentes y ladrones, un prófugo, detención de 20 individuos por faltas leves, 14 armas recogidas, 2 denuncias por corta de àrboles y leña, 13 á otros tantos individuos por causar daños en los montes y frutos, y 129 cabezas de ganado por pastar sin autorización.

—El 30 del actual termina el plazo para la adquisición de cédulas personales. Pasado este dia, los interesados las adquirirán con recargo.

—Hablando de la torre Eiffer que se levanta en Paris, dice un colega, que durante mucho tiempo ha sido un problema resolver de qué color sería pintado este gigantesco alarde de la arquitectura francesa.

Hoy está ya definitivamente acordado que la torre Eiffer será pintada de color rojo de moho, con el que, á la postura del sol, la torre parecerá dorada y producirá agradable efecto.

—Dos camaradas de taberna tuvieron una apuesta hace algunos dias en la Coruña, tan salvaje como repugnante. Apostaron unas cuantas botellas de vino sobre si uno de ellos era capaz de comerse un gato vivo.

Felizmente para el pobre gato, pasó por allí un sugeto que le libró de la muerte, arrancándole de las garras del feróz borracho, que ya había soltado al animal una buena dentellada.

¿Y aún preguntan algunos si hay salvajes?

—De la Estrada escriben á un periódico de Vigo, dándole detalles del crímen de que fué víctima hace pocos dias el cura de Sabucedo.

Segun parece, un sujeto casado, recien llegado de América, se presentó al párroco con la pretensión de que inscribiera como legítimo un hijo suyo natural, á lo que aquel se opuso.

El individuo en cuestión dijo que se vengaría, para lo cual se introdujo de noche en la iglesia y echó en las vinajeras cierta cantidad de una sustancia tóxica.

Al dia siguiente y poco despues de terminada la misa, sintió el cura los primeros efectos del envenenamiento, muriendo entre terribles dolores, no sin que antes dijera el nombre del criminal.

El juez de la Estrada dió seguidamente órden de prender al presunto reo; pero cuando la Guardia civil se presentó en su casa, había desaparecido.

—Hasta fin del próximo Noviembre, se admitirán en la Intervencion de Hacienda de esta provincia para su reconocimiento, los cupones de la Deuda perpetua al 4 p°[o interior y exterior correspondientes al vencimiento de 1.° Octubre próximo, é igualmente las inscripciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradias, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, pudiendo presentar estos ultimos sin limitacion de plazo para el pago de sus intereses que se efectuará por la Sucursal del Banco de España. La presentacion de los cupones se verificará con una sola factura y las inscripciones nominativas con dos, á cuyo fin la Intervencion facilitará las facturas necesarias, advirtiendo que no se admitirán con ninguna otra clase de impresos ni tampoco otras facturas que las que contienen impresa la fecha del vencimiento.

—Se ha ordenado la busca y captura de Juan Garcia Alcàzar, Juan Romero Gonzalez, Juan Romero Gil y Mariano Murcia Gimenez.

—Han sido elejidos vocales de la Junta municipal de Palmerola, D. José Puig y Casas, D. José Canudas Soler, D. Juan Pujol Serra, D. Pedro Rosiñol Sala, Don Juan Panicot Vilalta y D. Juan Vilardoga Roca.

—Se han asociado hasta ahora al Congreso Económico Nacional que tendrá lugar en Barcelona, y han designado sus delegados para tomar en él parte, Consejos de Agricultura, Industria y Comercio, Cámaras de Comercio, Ligas de Contribuyentes, Económicas de Amigos del País y otras asociaciones industriales, agrícolas y urbanas de Madrid, Alicante, Algeciras, Badajóz, Badalona, Cádiz, Córdoba, Coruña, Granada, Habana, Huelva, Lérida, Málaga, Olesa, Pontevedra, Palma de Mallorca, Palamós, Reus, Salamanca, Santiago de Galicia, San Sebastián, Santiago de Cuba, San Juan de Puerto-Rico, Sevilla, Segovia, Tarrasa, Teruel, Valencia, Villafranca, Valladolid, Zamora, Zaragoza, Toledo, Gerona, Oviedo, Gracia, Albacete, y todas las de Barcelona.

Noticias de Filipinas.

Los periódicos de Manila que recibimos alcanzan hasta el 12 de Agosto.

El gobernador general, Sr. Weyler, ha visitado detenidamente todos las establecimientos de beneficencia y las oficinas de Manila, para enterarse de su estado y reformas que sean convenientes.

—En Ilo Ilo continúan sus hazañas los bandidos, algunos de los cuales se disfrazan de guardias civiles.

—Lo de Antique está concluido por completo y lo mismo la gente de allí que de San Joaquin, vuelven á sus barrios y faenas y renace la confianza y tranquilidad.

—En una estadística publicada por la órden de San Agustin, aparece que en el Archipiélago hay 2.384 religiosos, que administran 205 pueblos con 2.073.010 fieles.

La órden de Santo Domingo tiene á su cargo 60 parroquias y 22 misiones, con un total de 649,557 almas habiéndose registrado en 1887 34.752 bautismos, 7.005 casamientos y 18.386 defunciones.

Instrucción Pública.

Acuerdos tomados por la Junta Provincial en la sesión de 1.° del actual.

Pasar á informe del Alcalde de Selva de Mar el escrito del Maestro público sobre la suspensión por parte de la Alcaldía de las obras acordadas por la Junta local de 1.ª enseñanza en la de niños.

Aceptar como interino provisional de Susqueda á D. Eusebio Sala, significando al Alcalde que dicho Maestro tendrá que cesar al presentarse á tomar posesión el nombrado por esta Junta en sesión de veinte de agosto próximo pasado.

Admitir la renuncia del Maestro interino de la escuela superior de San Feliu de Guixols D. Juan Marcó y elevarla al Rectorado para los efectos correspondientes.

Resolver de conformidad con el dictámen del Inspector los espedientes de cargos instruidos contra la Maestra de San Gregorio D.ª Magdalena Matas y Maestro de Jafre D. Jaime Batllens, remitiendo copia del citado dictámen á los Alcaldes respectivos para los efectos correspondientes.

Remitir al Alcalde de Pont de Molins copia de las modificaciones que el Inspector cree necesarias en el piso á donde el Ayuntamiento pretende trasladar la escuela de niños, significándole que una vez verificadas las indicadas modificaciones, puede llevarse á cabo el traslado de referencia que interesa en su escrito de 8 Junio próximo pasado.

Remitir al Rectorado con informe favorable, la instancia del Maestro de San Feliu de Guixols, Sr. Brosa, solicitando licencia para atender á la enfermedad de su padre.

Ordenar al Alcalde de Vilaur remita con toda urgencia, debidamente informada por la Junta local la renuncia que ha presentado el Maestro público de aquella localidad Sr. Cassi.

Remitir al Rectorado, informando lo que resulta de las antecedentes que obran en Secretaria, la instancia del Maestro sustuido-jubilado de Cornellá Sr. Pagés, sobre extravio de los nombramientos de Maestro propiepietario de Celrá y Darnius.

Cursar á la Junta Central de derechos pasivos los expedientes de clasificación de los Maestros sustituidos jubilados de Sta. Coloma de Farnés y Verges, Sres. Vert y Colomer.

Nombrar Maestros interinos de la Escuela Superior de S. Feliu de Guixols y de las incompletas de ambos sexos de S. Vicente de Espinelvas y Serra á D. Juan Rosa, Francisco Comas y Eusebio Sala respectivamente.

La Junta quedó enterada.

De haberse celebrado exámenes con éxito satisfactorio en las Escuelas públicas de Rosas y en la de niños de Campmany, y

De haberse recibido un ejemplar de la 2.ª edición del «Tratado de Corte» que para uso de las Escuelas ha publicado la Maestra de Garriguella Sra. Lanciano; así como el cuadro Sinóptico de la enseñanza en la Escuela pública de niños de Campmany á cargo del Sr. Artizá, que se signifique á dichos interesados que la Corporación ha visto con gusto los indicados trabajos.

En la Secretaría de la Escuela Normal de esta provincia se han recibido los Títulos profesionales espedidos á favor de D. Cándido Casellas y Ponsati, D. Juan Carrera Domenech, D. Ramón Farret y Tubau, D. Isidro Paltré y Noy y D. Juan Mont y Rocas.

ESTADISTICA CIVIL Y CRIMINAL.

De la leida en el solemne acto de la apertura de los Tribunales, resulta que los asuntos civiles despachados por el Tribunal Supremo procedentes de la Península é islas adyacentes, ascienden á la cifra de 733; recursos de casación en materia criminal, 2.494; asuntos criminales, á excepción de los recursos de casación, 179; expedientes consultivos y gubernativos, 362; asuntos procedentes de Ultramar, 159.

El total general de los trabajos comprendidos en los diferentes resúmenes, asciende á 3.927.

La cifra que corresponde á las Audiencias territoriales es como sigue:

Negocios civiles, 3.610; asuntos crimiuales, 22.077; expedientes consultivos y gubernativos, 40.704, que hacen un total general de 66.391.

Las audiencias de lo criminal han entendido en 47.100 procesos, y 3.832 expedientes consultivos y gubernativos, que hacen un total de 50.932.

Los juzgados de primera instancia han terminado 53.903 negocios civiles, 19.350 asuntos criminales y 127.404 asuntos indeterminados, cuyo total asciende á 200.657.

Por último, los juzgados municipales entendieron en 190.948 negocios civiles, 66.171 asuntos criminales y 55.997 asuntos indeterminados, cuyo total es de 313.116.

De las anteriores cifras resulta, que los tribunales españoles han despachado 209.301 negocios civiles, 157,376 asuntos criminales, 183.401 asuntos indeterminados y 44.945 expedientes consultivos y gubernativos, que en resúmen arrojan la cifra de 635.023, en los diversos conceptos.

ASTRONOMÍA.

La luna, unida á la Tierra por los lazos indisolubles de la atraccion, gira, como es sabido, en torno nuestro. En el momento de su mayor claridad, dice *El Globo*, cuando llega á la fase de su plenitud presenta uno de los más hermosos espectáculos que podemos ver en el cielo. Si no fuera porque estamos acostumbrados á él, no habria fenómeno que nos produjese emocion más honda ni que elevase tanto nuestro espiritu.

El aspecto de la Luna á simple vista es muy distinto del que se observa á traves de un buén anteojo. A la simple vista, el disco lunar aseméjase á una cara dibujada por mano muy torpe: se ven distintamente dos ojos, la frente estrecha, una nariz informe y una boca ligeramente torcida. La fantasia popular ha imaginado en el misterioso astro iunumerables atributos; quizá creyéndole representacion de algo desconocido, supuso que aquella extraña fisonomia correspondia á la de un sér que nos contemplaba desde las alturas del firmamento. Por eso tal vez los antiguos la llamaron Diana, el astro de los cuerqos de plata, Febea, la de la rubia cabellera, y otros nombres tan expresivos como esos.

Pero los astrónomos que nos dejan llevar por la maginacion, han desterrado las viejas creencias, y hoy la Luna, gracias á los descubrimientos hechos con la ayuda de potentes antojos, es tan conocida como cualquiera de nuestras provincias y más, mucho más que estas vastas regiones de Africa y de Asia á donde no han llegado todavia las exploraciones de los viajeros.

Se ha medido exactamente la distancia que nos separa de nuestrs satélite. Los últimos cálculos hechos dan por resultados un ángulo de 57'2'' lo que demuestra que la distancia média del centro de la Tierra al centro de la Luna es un poco mayor de 60 radios terrestres. Es decir, que colocadas 30 tierras tangentes unas á otras en línea recta, la última llegaria hasta el astro vecino. Si se tienen en cuenta las órbitas inmensas que describen otros cuerpos sindéreos en torno del Sol, la que describe la Luna en torno nuestro es un circulo insignificante.

Para la ciencia nuestro satélite está como quien dice, al alcance de la mano. Hay planos topográficos de su superficie tan completos como los que levantan los ingenieros todos los dias en nuestras planicies y en nuestras montañas. Algunas regiones han sido bautizadas con nombres extraños y no todos de buen gusto. Hay en la Luna una llanura llamada mar de la Fecundidad, el lago de los Sueños, el mar de la Serenidad, el pantano de las Nieblas, el oceano de las Tempestades, el lago de la Muerte, el mar de los Humores, el pantano de la Putrefacción, las Meditaciones, el mar de la Tranquilidad, el monte de Copérnico, el monte de Newton, etc. etc. Si el astro nos es conocido con tales detalles, calcúlese como será conocido en sus movimientos y en sus fases.

Las fases de la Luna son producidas por su posición respecto de nosotros y por la luz que recibe del Sol. La vemos totalmente, cuando la Tierra está interpuesta entre los dos astros, (luna llena:) la vemos parcialmente cuando nuestro globo forma ángulos más ó ménos abiertos con ellos (cuartos crecientes ó menguantes) y hay lo que en el lenguaje comun se llama luna nueva cuando el Sol se encuentra detrás del satélite é ilumina el hemisferio que permanece oculto á nuestros ojos.

Segun sea la posición del astro con relación al Sol y á la Tierra, asi nos ofrece mayor ó menor superficie iluminada.

El problema es tan sencillo que los sábios antiguos mucho antes de que Copérnico determinase las leyes porque se rige el vomiento de los mundos, lo adivinaron ya, sin más observaoiones que las puramente empíricas que entonces se podian hacer.

Cualquiera es capaz de comprobar por sí mismo este fenómeno astronómico. Basta colocar una luz que haga las veces del Sol, un cuerpo á cierta distancia de ella que figurará la Tierra, y girará en torno de él una naranja por ejemplo. Las partes iluminadas de la naranja vistas desde el cuerpo central probarán todas las diversas fases de la Luna con exactitud.

Distracciones.

Entró un paleta en casa de un pintor y le dijo:

—Vengo á que su merced me pinte el patron de mi pueblo.

—¿Y qué santo es?

—¡Canastos! Si eso lo sabe allí todo el mundo! Es San Lorenzo.

—¿Cómo quiere V. que lo pinte? Asado, en la parrilla ó vivo?

—Pues mire su merced, que no me han dicho nada sobre eso. Pero, píntelo V. vivo, que si asi no gusta, en el pueblo lo asaremos.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Mauricio.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de las Bernardas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

Observaciones Meteorológicas

suministradas por la Academia Gerundense, *dirigida por D. N. Carlos del Coral.*

Dia 21.—Tiempo medio á mediodia verdadero 11 horas, 55 minutos, 56 segundos.

TERMÓMETRO			Barómetro.	Hig. Saussure
Mín.	Máx.	Med.		
20	26	23	760	90

Estado del cielo.	VIENTO.		Lluvia en milímet.
	Dirección.	Intensidad.	
Variable	S. O.	Brisa.	4

OBSERVACIONES.—

TELÉGRAMAS

Madrid 20.—La reina Doña Cristina abandonará muy en breve el retraimiento que se ha impuesto desde el fallecimiento de don Alfonso.

Al efecto abrirá este invierno los salones del Palacio Real, al objeto de que con el lujo y con la concurrencia que asista á los mismos se favorecerá la industria nacional.

Se ha reunido, bajo la presidencia del señor Moret, el Consejo de Sanidad, para tratar de los medios más eficaces y enérgicos á fin de combatir la difteria que reina en esta villa y que hoy ha aumentado notablemente.

El señor Romero Robledo ha desistido de efectuar su anunciado viaje á Barcelona.

San Sebastián 20.—En la conferencia que han celebrado los Sres. Castelar y Sagasta éste aseguró al primero que plantearia el sufragio universal.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

en las cuales suscribirá el *recibí* el Tesorero, y entregará además al interesado un resguardo del ingreso, en la forma que determina en su regla 6.ª el art. 87 de las Ordenanzas; pero que al terminar las operaciones de cada dia se redactará por la Intervencion de la Aduana un talón de cargo que suscribirá el Administrador expresivo de los ingresos del día. Este documento detallará al dorso las declaraciones que comprenda, y por medio de columnas las cantidades aplicables á cada concepto del presupuesto; y despues de tomada razón por la Intervencion de la provincia, y de autorizarlo la Tesorería, volverá á la Intervencion de la Aduana.

2.° Que en las provincias donde existan Recaudadores especiales de los derechos de Aduanas, se hará el ingreso en la Tesorería antes de terminar las operaciones de cada dia, mediante talón de cargo, redactado, autorizado é intervenido en los mismos términos expuestos en el caso anterior.

Y 3.° Que en las Aduanas situadas fuera de la capital, y cuyos productos ingresen en el Tesoro por fin de cada mes, ó en otros plazos que se determinen, se conservarán los fondos durante cada período intermedio

de una á otra entrega en una Caja, de la cual serán claveros el Administrador é Interventor de la misma Aduana.

Art. 43. Las oficinas de las minas del Estado en Almadén, con todas sus dependencias, funcionarán bajo la autoridad superior de un Superintendente general, con arreglo á las disposiciones vigentes y á las órdenes é instrucciones que adopte y comunique la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, así en la parte administrativa como en la especial facultativa. En cuanto al reconocimiento, liquidacion, intervencion y pago de las obligaciones de la Hacienda, y á la liquidacion, intervencion y pago de los derechos y obligaciones del Tesoro, observará las reglas que establecen los artículos 15 á 28 y 30 á 40.

Art. 44. La Administracion de la Fábrica de Sal de Torrevieja continuará observando las disposiciones de las Ordenanzas especiales de la renta en cuanto se refiera á las operaciones de la elaboracion. En todo lo demás se atendrá á las reglas generales que establecen los artículos 15 á 40.

Art. 45. Las Administraciones subalternas de Hacienda funcionarán por delegacion de las dependencias económicas de las

disposiciones vigentes en esta forma:

Los de las Administraciones subalternas, por el Sub-secretario del Ministerio.

Los de todas las Intervenciones, por el Interventor general.

Los de las Administraciones de Contribuciones y Rentas, por el Director general de Contribuciones.

Los de las Administraciones de Propiedades é Impuestos, por el Director general de Propiedades y Derechos del Estado.

Los de las demás dependencias, por los Directores generales de quienes dependan.

Art. 52. Los Tesoreros distribuirán entre los individuos que merezcan su confianza las asignaciones destinadas, tanto á los auxiliares de Caja de las de su respectivo cargo, como para los gastos que ocasiona el pago á las clases pasivas. Tambien corresponde á los Tesoreros el nombramiento y remocion de los auxiliares que hayan de desempeñar el servicio del Giro mútuo, cuyos haberes satisfarán con el producto del premio que les está señalado. De todos los actos oficiales de estos subalternos serán inmediata y directamente responsables los mencionados Tesoreros.

Art. 53. Los Jefes y Oficiales de todas

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

			Llegada.	Salida.
mañana	Correo »	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto »	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto »	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo »	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto »	2.ª y 3.ª	10'37	
»	Expres »	1.ª y 2.ª	9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

			Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo »	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto »	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo »	1.ª y 3.ª	5'5	5'11
Noche	Expres »	1.ª y 2.ª	12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje, En estos trenes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN

Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y á las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.

« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'5. y 3'18 tarde.

« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'1 tarde.

Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 2'41 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.

« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.

« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.

Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañia están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 52 minutos de retraso con la hora de Palamós.

de la provincia para consultar al Delegado los asuntos de la oficina de su cargo que requieran resolucion de dicha autoridad en forma de expediente.

CAPÍTULO III.

Personal.

Art. 49. El nombramiento y remocion de los Delegados Administradores de contribuciones y rentas, de propiedades é impuestos y subalternos de Hacienda, de los Tesoreros y de los jefes de Negociado y Oficiales de estas dependencias, se hará por el Ministro de Hacienda.

Art. 50. Los Interventores de las provincias y los de las demás dependencias y establecimientos de la Hacienda en las mismas, jefes de Negociado y Oficiales de las Intervenciones, serán nombrados y removidos, segun dispone la ley de 25 de Junio de 1870 por el Ministro, á propuesta fundada de la Intervencion general de la Administracion del Estado.

Art. 51. Los aspirantes á Oficiales, porteros, ordenanzas, mozos y demás subalternos de las dependencias de Hacienda, serán nombrados y removidos con sujecion á las

provincias, y les son aplicables todas las disposiciones que contienen los artículos 21 á 46 respecto á los servicios que se les encomienden.

Art. 46. Corresponde á los Inspectores de la industria fabril y á los de partido, la investigacion de las ocultaciones de contribuciones, rentas, impuestos y propiedades del Estado, y la inspeccion de las expendedurías de efectos estancados.

Art. 47. Los Administradores de Loterías desempeñarán sus cargos en los términos prevenidos en las instrucciones de esta renta.

Art. 48. Los asuntos que los Administradores hayan de someter al acuerdo del Delegado de Hacienda, se presentarán con índice duplicado en que se haga constar en extracto las reclamaciones de que se trate, el interesado que las promueva y la propuesta que haga la Administracion. Un ejemplar del índice con los expedientes de su referencia quedará en poder de la Delegacion para la tramitacion que proceda, y el otro se devolverá á la Administracion de origen con la indicacion por el Secretario de haberse registrado.

En igual forma procederá el Interventor

Corresponde tambien á la Tesorería ejecutar todas las operaciones de expedicion y pago de libranzas de Giro mútuo del Tesoro, la contabilidad especial y las cuentas de este servicio.

Art. 41. La Tesorería no tendrá más responsabilidad en los ingresos y pagos que realice que la de ajustarse, en cuanto á cantidades y clases de moneda ó valores corrientes, á los mandamientos de cargo y data, y la de satisfacer los fondos á persona legítima ó á la personalidad legal á cuyo favor estén expedidos los mandamientos de pago.

Art. 42. Las Secciones administrativa é interventora y fiscal de las Administraciones de Aduanas observarán en los asuntos de su ramo el mismo órden establecido en los artículos 15 al 28, en cuanto pueda conciliarse y no se oponga á las Ordenanzas generales de la renta; pero se tendrá presente:

1.° Que en las provincias en que exista Aduana en la capital, y siempre que la distancia del muelle á la Tesorería lo permita, se harán los ingresos en la Caja del Tesoro, parcialmente por las mismas declaraciones de los consignatarios despues de liquidadas,